Constancia Nro: 5627857

CONSTANCIA DE COBERTURA

Se deja constancia, por medio de la presente, que TRANSPORTE FBM SRL CUIT: 30712307095 ha suscripto con MAPFRE Agentina Seguros de Vida S.A. la póliza más abajo mencionada, amparando lo dispuesto en las Condiciones Generales del Seguro de Vida Obligatorio, Decreto Nº 1.567/74 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias.

Póliza Nº: 101018073601
Vigencia: Desde las doce horas del día 02/09/2026 y hasta las doce horas del dia 01/03/2027.

NÓMINA DEL PERSONAL

NÓMINA INFORMADA POR AFIP para el período 2026/07

N° CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
20380980879	ARAMAYO MATIAS NAHUEL
23162017489	BALOCCO FEDERICO ENRIQUE
20245826681	BLANCO ADRIAN JOSUE
20278260861	BRAGAGNINI ALDO LEONEL
20277871735	BRAVO SERGIO MIGUEL ANGEL
20949926940	CABAÐA BOGADO JOHAN MARCELO
20189062118	COLMAN CARDOZO NESTOR VENANCIO
20190640915	DRAGO GASTON EZEQUIEL
20445454223	ESTIGARRIBIA SANTIAGO MARTIN
20441698977	FERREYRA SILVA LUCAS ALBERTO
20412016271	GAROFFALO FRANCO LEONEL
23268731369	GAVOTO CLAUDIO EDGARDO
20314982437	IRIBECAMPOS CRISTIAN ARIEL
20343833432	IRIBECAMPOS LEANDRO MATIAS
20378687307	LUCERO JONATHAN FERNANDO
20313749283	MARIN SERGIO ADRIAN
20452283558	MONZON FRANCISCO DAVID
20188864105	MORENO DAVID EZEQUIEL
20280259706	ORTIZ DIEGO LEONARDO
20290909504	ORTIZ MARTIN DARIO
20954167365	PAVON ANGEL ANTONIO
20219007559	PERALTA GUSTAVO RAMON
20281690192	SANCHEZ CARLOS ANTONIO
23448516059	SOSA MATIAS AGUSTIN
23169651299	SOSA NESTOR JOSE
20245826606	TILGER RODOLFO CARLOS
20182866335	ULIBARRIE HORACIO JUSTO
20077384864	VADELL CARLOS MIGUEL
27386250168	VASQUEZ MARIA INES

Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si el asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.
(Art. 5º, primer párrafo, de la Ley de Seguros Nº 17.418)

La presente constancia carece de validez si:
El personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de la Seguridad Social) o no posee alta temprana.
El tomador no abona la prima perteneciente al período que corresponde dentro de los 30 días desde el inicio de vigencia de dicho período facturado, o bien desde la fecha de emisión del mismo si esta fuera posterior a la vigencia.

Constancia Nro: 5627857

CONSTANCIA DE COBERTURA

NÓMINA DE PERSONAL

Póliza N° : 101018073601 - TRANSPORTE FBM SRL

N° CUIL - APELLIDO Y NOMBRE

NÓMINA INFORMADA POR TOMADOR

N° CUIL - APELLIDO Y NOMBRE

20946568717	BENITEZ MARTINEZ EDGAR DAVID

Cantidad Total de Trabajadores: 30

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si el asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.
(Art. 5º, primer párrafo, de la Ley de Seguros Nº 17.418)

La presente constancia carece de validez si:
El personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de la Seguridad Social) o no posee alta temprana.
El tomador no abona la prima perteneciente al período que corresponde dentro de los 30 días desde el inicio de vigencia de dicho período facturado, o bien desde la fecha de emisión del mismo si esta fuera posterior a la vigencia.